

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, *"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales."*

El objetivo perseguido por el proyecto normativo, es extender el régimen regulado en el decreto 84/2020 a las viviendas y alojamientos que se construyan en otros suelos propiedad de la Comunidad de Madrid aptos para la construcción de viviendas, pero que no tienen la consideración de redes supramunicipales, tales como redes locales, generales o con otra calificación, posibilitando así la construcción de nuevas viviendas.

De acuerdo con el apartado 7.1. de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo que se acompañan, este proyecto no supondrá un gasto para la Comunidad de Madrid, ya que se trata de un proyecto de decreto que se limita a cubrir una laguna regulatoria relativa al destino de las viviendas construidas sobre suelos titularidad de la Administración autonómica distintos de las redes supramunicipales.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno objeto del informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS